

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 MAR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO que se ha otorgado y autorizado la Jubilación Ordinaria, al Director de Prensa y Difusión Institucional, dependiente de la Presidencia Lic. Marino BURGOS, agente categ. 24 PAyT, a partir del día 1º de Abril del corriente año.

Que se hace necesario designar a un responsable que cuente con los conocimientos y la capacitación que requiere la Dirección de Prensa de un agente para llevar adelante las funciones propias del área de acuerdo al Manual de Misiones y Funciones, y todas aquellas que le sean encomendadas, en coordinación con la Dirección de Secretaria General y la Presidencia.

Que dado el desempeño ampliamente satisfactorio, destacándose la dedicación a la actividad legislativa como así también la disposición permanente hacia los requerimientos que se le efectúan respecto de sus funciones, esta Presidencia considera oportuno designar en la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, dependiente de la Secretaria General de Presidencia al agente categ. 22 PAYT, Dn. Andrés Roberto TOLEDO, Legajo N° 792, a partir del día 1º de Abril de 2015.

Que corresponde promocionar al agente antes mencionado de la categoría 22 PAyT, a la categ. 24 PAyT.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-DESIGNAR en la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, dependiente de la Dirección de Secretaria General de Presidencia, al agente categ. 22 PAYT, Dn. Andrés Roberto TOLEDO, Legajo N° 792, a partir del día 1º de Abril de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- PROMOCIONAR al agente mencionado en el artículo precedente a la categ. 24 PAyT, a partir del día 1º de Abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

115 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo